

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

51GQcN9Hzz4Qo3nM6eio+Vt2k1FQJXF-A8ipb2WA

4. INFORME DE INTERVENCIÓN



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2020, que formado por la Presidencia de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2020, puestos a disposición de esta Intervención.

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2018), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2019 al menos, a seis meses del ejercicio corriente, conforme previene dicho precepto en relación con las reglas 55, 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberá incorporarse al expediente la certificación del acta de la sesión de la Asamblea General en que se apruebe el Presupuesto.

En el presente ejercicio, aprobado el Presupuesto del Consorcio por la Asamblea General, será remitido a la Diputación Provincial de Valencia a efectos de conformar el Presupuesto General del Grupo Diputación de Valencia para ser aprobado por el procedimiento legalmente establecido. La inserción en el Boletín Provincial corresponderá a la Diputación Provincial de Valencia adjuntándose copia del mismo en este expediente.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

3. Estructura presupuestaria.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

4. Presupuesto del Consorcio.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2020, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 57.724.796,25€, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2019-2020	
			Absoluta	Relativa (%)
1	Gastos de personal	47.102.577,49	2.658.529,55	5,98
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.192.478,28	359.224,78	7,43
3	Gastos financieros	88.313,47	20.320,47	29,89
4	Transferencias corrientes	48.000,00	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	237.000,00	137.000,00	137,00
	Operaciones corrientes	52.668.369,24	3.175.074,80	6,42
6	Inversiones reales	4.956.427,01	944.416,18	23,54
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	4.956.427,01	944.416,18	23,54
8	Activos financieros	100.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	100.000,00	0,00	0,00
	TOTALES	57.724.796,25	4.119.490,98	7,68



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial	Variación 2019-2020	
			Absoluta	Relativa (%)
13600	Gastos generales	55.342.290,65	3.957.318,24	7,70
13601	Procesos de selección	86.000,00	0,00	0,00
13614	Encomienda forestal	1.143.439,39	-8.284,53	-0,72
13623	Voluntariado	450.426,21	19.217,27	4,46
13640	Formación interna	268.440,00	-1.760,00	-0,65
13650	Formación a terceros (externa)	5.200,00	0,00	0,00
13661	Prevención de Riesgos Laborales	104.000,00	0,00	0,00
13674	Divulgación escolar	15.000,00	-5.000,00	-25,00
13680	Grupos especiales	73.000,00	21.000,00	40,38
92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	237.000,00	137.000,00	137,00
TOTALES		57.724.796,25	4.119.490,98	7,68

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2019-2020	
			Absoluta	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.055.992,80	300.000,00	3,87
4	Transferencias corrientes	47.215.472,88	3.219.490,98	7,32
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	55.276.465,68	3.519.490,98	6,80
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.348.330,57	600.000,00	34,32
	Operaciones de capital	2.348.330,57	600.000,00	34,32
8	Activos financieros	100.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	100.000,00	0,00	0,00
TOTALES		57.724.796,25	4.119.490,98	7,68



BOMBERS
 CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

5. Nivelación presupuestaria.

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2020, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera-

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda.

- **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización de la Generalitat Valenciana para la concertación de nuevas operaciones de crédito; si bien para el ejercicio 2020 la Corporación no tiene previsto la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2018 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

a) *Derechos liquidados del último ejercicio (2018) por operaciones corrientes:*

		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPITULO I	Impuestos directos	0,00
CAPITULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.780.407,17
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	43.857.481,88
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	130,88
Suma en euros (a)		51.638.019,93

b) *Obligaciones reconocidas del último ejercicio incluidos en capítulo I, II y IV:*

		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
CAPITULO I	Gastos de personal	43.255.992,80
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.193.731,97
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	13.450,00
Suma en euros (b)		47.463.174,77
AHORRO BRUTO Suma de (a) – Suma de (b)		4.174.845,16



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar)**

En relación al arrendamiento financiero de vehículos contratado con BBVA RENTING, S.A, y con BANCO SANTANDER S.A, según el cuadro de amortización acordado, en el ejercicio 2019 ha finalizado el arrendamiento financiero concertado con el BANCO SANTANDER S.A.

Respecto al arrendamiento contratado con BBVA RENTING, S.A, el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019 asciende a 132.598,45€.

ENTIDAD	Saldo a 31/12/2019	Amortización 2020	Saldo a 31/12/2020
BANCO SANTANDER S,A	0,00	0,00	0,00
BBVA RENTING, S.A	132.598,45	132.598,45	0,00
TOTAL	132.598,45	132.598,45	0,00

El importe de los intereses generados por la deuda ascienden a 7.533,81,70€ y la cuota de mantenimiento a 18.755,00€.

En el ejercicio 2019 se ha adjudicado el expediente de arrendamiento con opción a compra de 850 trajes de intervención. La recepción de trajes está prevista a principios del ejercicio 2020 y desde ese momento deberán pagarse las correspondientes cuotas mensuales.

8. Sobre el estado de gastos.

8.1. De personal

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido expediente completo comprensivo de plantilla, presupuesto de la misma y relación de puestos de trabajo. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender tanto las retribuciones, como los restantes conceptos comprendidos en el mismo.

8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora.
- Intereses operaciones de arrendamiento financiero.

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 237.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

8.3. En inversiones reales

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2020 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.

9. Sobre el estado de ingresos.

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulo III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

En relación con lo ingresos de Unespa, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 26.720.429,41€
- Generalidad Valenciana: 9.920.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 5.354.431,10€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 3.920.612,37€

La propuesta contenida en el expediente pretende que se solicite a la Diputación Provincial que se haga cargo de las cuotas correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementándose de esta forma su aportación por un importe de 3.920.612,37€.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Sin tener en cuenta esta propuesta, que depende de la aceptación voluntaria de la Diputación Provincial, el resto de cantidades se ajusta a la regla de reparto establecida en la modificación de los Estatutos del Consorcio, publicada en el BOP de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2015.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 1.300.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de “encomienda forestal”.

10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos.

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2020 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.

Respecto a las modificaciones introducidas en las mismas, destacar las siguientes:

- En la base 36 “Aprobación de los documentos justificativos del gasto y reconocimiento de la obligación” se exige a los responsables de las unidades gestoras competentes, que adjunten a las facturas justificativas del gasto firmadas, un informe en el que se ponga de manifiesto que se cumplen todos los requisitos para proceder al reconocimiento de la obligación.

- En la base 37 “Recepción y comprobación de las inversiones” se modifican los límites de las recepciones a las que debe asistir el Interventor, fijándose en los contratos de obras a aquellos cuyo importe superen los 600.000,00€ y en los de suministros a los que superen los 200.000,00€. En el resto de contratos superiores a 50.000,00€ la recepción se realizará en presencia del representante, designado por el Interventor, mediante decreto de Presidencia.

- En la base 38 “De los contratos menores: aprobación y autorización y compromiso del gasto” se establecen los requisitos necesarios para la tramitación de contratos menores de importe inferior y superior a 5.000,00€. Estos requisitos venían regulados en ejercicios anteriores en otras bases de ejecución pero se han unificado en esta última.

- Respecto a los mandamientos de pagos a justificar, regulados en la base 50, se incrementa el importe de la cuantía máxima de 3.000,00 a 5.000,00€ y el plazo de justificación del mismo que pasa de 1 mes a 3 meses.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

-En la base 56 relativa la ordenación del pago y pago material se exige a las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con el Consorcio la aportación del modelo de "Mantenimiento de terceros". Hasta ahora se exigía la presentación de dicha ficha para proceder al pago pero no venía recogido expresamente en las bases de ejecución.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta
EL INTERVENTOR
José E. Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente